

ACTA No. 078-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

En el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, de la República del Ecuador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las catorce horas, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Valencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Valencia, previa convocatoria efectuada por el Ing. Daniel Vicente Macías López, en calidad de Alcalde del cantón Valencia, quien preside la sesión y manifiesta lo siguiente SEÑOR ALCALDE: buenos días compañeros Concejales, un cordial saludo a la Directora Financiera, Jefa de Rentas, Tesorera Municipal, Jefe de Tránsito, Procurador Síndico, Director Administrativo y señor Secretario de Concejo, señor Secretario sírvase a dar lectura del orden del día. SEÑOR SECRETARIO: **1.** Constatación del quórum reglamentario. **2.** Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Prestación del Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y Matriculación en el cantón Valencia. Referencia: Oficio No. 632 GADMVCV-A de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito electrónicamente por el Alcalde del cantón Valencia. **3.** Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico No. 635-GADMVCV-PS de fecha 06 de agosto de 2025, suscrito por el Procurador Síndico Municipal. Asunto: Unificación de lotes Manobal. Referencia: Oficio No. 559 GADMVCV-A de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Alcalde del cantón Valencia. **4.** Conocimiento, análisis y resolución sobre una solicitud de adjudicación de un lote de 511.53m² ubicado en el Asentamiento Humano Centro Poblado Rural Urbanizado "Federico Intriago" solicitado por la Junta Administradora de Agua Potable Federico Intriago. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO. Me permito constatar el quórum reglamentario: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **presente**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **presente**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **presente**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **presente**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **presente**; Ing. Daniel Macías López, **presente**, una vez constatado el quórum reglamentario, prosigo con el siguiente punto. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN EN EL CANTÓN VALENCIA. REFERENCIA: OFICIO NO. 632 GADMVCV-A DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA. tiene la palabra el Fis. Omar Cazares señores Concejales buenas tardes efectivamente te señor Alcalde en mi calidad de Administrador de Convenio se ha estado trabajando en la reposición para que la revisión técnica vehicular entre en funcionamiento, estamos tratando de hacer una adenda del convenio otras de las cosas de la CRTV es la regulación de las ordenanzas que han venido funcionando sobre todo la ordenanza del cobro del impuesto al rodaje evidentemente en ese momento que se emitieron las ordenanzas aparecía que se cobraba lógicamente el taller municipal, y los títulos en rentas entraba por la parte financiera y en la unidad de tránsito, ahora hemos establecido un convenio que la recaudación va a hacer por parte de PRODEUTEQ-EP, debemos tener estas ordenanzas adjuntamos estas propuestas en el cual estamos adjuntando tres ordenanzas para hacerla una sola tratando de aclarar los tres puntos lo que tiene que ver el impuesto al rodaje lo que tiene que ver con cobro de tazas y con ordenanza de funcionamiento y revisión técnica vehicular y matriculación, misma que ya se entrego la

propuesta al señor Alcalde para que se analice y pase a alguna comisión y sea revisada y analizada. PROCURADOR SÍNDICO: señor alcalde solicito la palabra buenas tardes con todo los presentes, señor alcalde en este punto del orden del día misma que trata de un proyecto de ordenanza que es presentado por el Fis. Omar Cazares, la cual indica que un proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Prestación del Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación en el cantón Valencia, referencia: Oficio No. 632 GADMVCV-A de fecha 20 de agosto de 2025, tomando en consideración con estos antecedentes tenemos una ordenanza la misma que su objeto es la Ordenanza sustitutiva del cobro del impuesto al rodaje misma que fue aprobada con fecha 26 de octubre de 2017 es decir que se ha contado con una Ordenanza del 2017 la cual se encuentra legalmente antigua dentro del proyecto de ordenanza se ha incluido un capítulo respecto al cobro del impuesto al rodaje, referente al art. 539 del COOTAD así mismo tenemos la ordenanza que se basa estrictamente a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado donde recomienda a través de la máxima autoridad que se cree un método de cobro de nuestra propia competencia como son las Ordenanzas que están facultado los Con cejos para emitirlos siendo así que el 09 de julio del 2020, se emite la Ordenanza del Cobro de Tazas por Servicios Técnicos y Administrativos en materia de tránsito, mismo que contenía un cuadro de valores que son reflejados tanto como títulos habilitantes como son valores nuestros establecemos y respecto a la matriculación vehicular son valores netamente en resolución a agencia de tránsito los establece en la cual van dos ordenanzas y tenemos una tercera ordenanza misma que indica título Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón Valencia , la cual fue aprobada en dos sesiones donde habla de las tasa de recauda o cobra hasta la presente fecha no está vigente siendo así que esta administración hace una primera reforma a esta ordenanza que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón Valencia, en la cual en sesión de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2024 reforma mediante una disposición general que la Competencia de tránsito la puede hacer la municipalidad con un aliado estratégico es decir el convenio suscrito por la empresa pública PRODEUTEQ en función de este convenio la recaudación una vez que se ha realizado la debida suscripción del convenio el tema de la recaudación básicamente le corresponde a ellos en lo es revisión técnica vehicular stickers, incluida al impuesto del rodaje ya que va a hacer punto de cobro allá en misma unidad de tránsito, siendo así que s hace requerimiento por parte de la Dirección Financiera y sus unidades por parte del administrador del convenio para que se tome en consideración estos valores que van a hacer recaudados motivo por el cual en mesas de trabajo realizadas con la Ing. Cristina y el Fis. Omar se ha propuesto un proyecto de ordenanza donde se tome en consideración cuatro capítulos. El primer capítulo es el funcionamiento y regulación del Centro de revisión técnica vehicular el capítulo número dos, donde establece el cobro del impuesto al rodaje, que es un valor netamente municipal es impuesto dentro de los ingresos, pero que la recaudación la base de la empresa pública ellos emitirán los respectivos valores detalle hay ahí mismo hay un capítulo donde se cobra por las tasas y servicios administrativos nuestros de los que hicimos nosotros tenemos la competencia de títulos militantes cuando aprobamos un permiso de operación cuando implementamos el cupo cuando rogamos Constitución de compañías esos valores se quedarán regulados y tendrán que venir a cancelar a la municipalidad, netamente la propuesta es una ordenanza que sustituya las cuatro y dejar una sola dejar con mismos valores simplemente actualizamos ley a la vigencia eso por la parte legal señor Alcalde. DIRECCIÓN FINANCIERA: buenas tardes con todos, primeramente se debe considerar las observaciones y recomendaciones de la Contraloría y que como parte técnica principal de esta ordenanza debería estar el jefe de tránsito Municipal, porque él el que

tiene más conocimiento de esta parte técnica en lo que es de tránsito, no entonces ellos también tienen acceso AXIS y todo eso para poder hacer un control y una conciliación entre lo recaudación que hace la empresa y ellos poder controlar que lo hayan hecho de acuerdo a lo que dice el sistema no entonces quien tiene acceso a eso es netamente la unidad de tránsito como responsable como jefe de la unidad entonces esas son algunas de las observaciones. RENTAS: buenas tardes con todos, yo sé que es solamente un borrador y entro a un debate ya en este caso que nombran la unidad de rentas no es por evadir responsabilidad, pero la ley misma dice que la unidad competente es tránsito como yo voy a controlar yo no manejo sistema AXIS de lo que matriculan los vehículos hace una revisión incluso cuando antes venían a cancelar ya traía una orden y quien emitía esa orden era tránsito porque la unidad de renta no es competente para saber qué tasa va a cancelar PROCURADOR SÍNDICO en sí en sí, es una propuesta de ordenanza básicamente será trasladada en el en el contexto de la ordenanza mi se habilitado o se ha actualizado la base legal y los considerandos antecediendo que existe un convenio de promedio con una por una entrega de competencia a una empresa pública. En ese sentido, considero pertinente señor alcalde y señores concejales que sea considerado este proyecto por parte de ustedes para que sea aprobado en primer debate para que se puedan abrir las comisiones correspondientes RENTAS: antes que todo quisiera dejar en claro las competencias por el ejemplo si nos vamos al COOTAD lo que dice en el art. 538 y 539 dice previa la inscripción del nuevo propietario en la jefatura de tránsito será correspondiente y se deberá exigir el pago de este impuesto, allá en la jefatura de tránsito y el 529 la base de este impuesto es el avalúo que conste registrados en el servicio de rentas internas y en los organismos de tránsito correspondientes. SEÑOR ALCALDE: muchas gracias por sus aportes, CONCEJAL LUIS: la palabra señor Alcalde. SEÑOR ALCALDE: siga CONCEJAL LUIS: luego de la explicación del compañero Omar y de las partes inmersas de este proyecto de ordenanza, **moción** se aprueba en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Prestación del Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y Matriculación en el cantón Valencia. **Moción respaldada** por la Vice-Alcaldesa Andrea Mendoza. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: con venia señor Alcalde procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN EN EL CANTÓN VALENCIA. ART. 2.- NOTIFICAR A LAS COMISIONES CONJUNTAS DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; Y, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA PARA QUE CONTINUEN CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO. 635-GADMCV-PS DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. ASUNTO: UNIFICACIÓN DE LOTES MANOBAL. REFERENCIA: OFICIO NO. 559 GADMCV-A DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO POR EL ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA.** AB CHACÓN: Buenas tardes con todos en este punto del orden del día en el que se hace referencia a una unificación de lotes mismo que dice lo siguiente: conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico no. 635-GADMCV-PS de fecha 06 de agosto de 2025, suscrito por

el Procurador Síndico Municipal. asunto: Unificación de lotes Manobal. referencia: Oficio No. 559 GADMVCV-A de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Alcalde del cantón Valencia. Ustedes han de recordar estimados compañeros Concejales señor Alcalde se emitió con fecha 22 de abril de 2025, un expediente del mismo que hablaba de la unificación de lotes de la compañía exportadora Manobal la misma que fue analizada y resuelto por parte del Concejo. Para unificar seis lotes lo mismo que daban una totalidad de 265.20 hectáreas una vez que se aprobó por parte del Concejo, nuestros compañeros de la dirección de Avalúos y Catastro indican que dentro de este proceso de unificación se ha detectado que unifica un lote que fue adquirido mediante compra venta de derechos de acciones, según el certificado de bienes y gravámenes quien trabajó a esta aportación de esta observación por parte de la Directora de Urbanismo mediante oficio 159 es de que se corrija dicha observación es así que mediante escritura la empresa revisa la respectiva incidencia entonces queda sin gravamen dicho lote para que ahora si el Concejo deje sin efecto la Resolución No. 227-064-2025 de fecha 01 de mayo de 2025 y se emita una nueva puesto que se trata de un error técnico involuntaria que ha sido subsanado de manera correcta por la interesada y porta validez legal para emitir una nueva resolución y dar continuidad del proceso administrativo correspondiente a la unificación de estos seis lotes. CONCEJAL NIXON: Buenas tardes con todos señor Alcalde **mociono** que se deje sin efecto la Resolución No. 227-064-2025 de fecha 01 de mayo de 2025 y se emita una nueva Resolución puesto que se trata de un error jurídico involuntario que ha sido subsanado de manera correcta por los interesados, de tal manera el señor alcalde compañeros por vuelvo a repetir **mociono** que se apruebe el informe favorable número 635-GADMVCV-PS fecha 06 de agosto de 2025, suscrito procurador síndico municipal. ALCALDE: muchas gracias compañero Nixon Vanegas CONCEJAL TITO: la palabra concejal Alcalde, buenas tardes con todos una vez escuchado la parte jurídica y escuchado la moción del compañero Nixon Vanegas, **apoyo de la moción**. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: con venia señor Alcalde procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixon Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macias López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NO. 227-064-2025 EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025. ART. 2.- AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE OCHO LOTES CONTIGUOS UBICADOS EN LA VÍA SAN PEDRO DE LA Y- SAN SIMÓN EN EL SECTOR "SAN PEDRO" ZONA RURAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, SOLICITADO POR LA SRA. ING. BÉLGICA PATRICIA CUNUHAY SIGCHA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. EXP. E IMP. MANOBAL C LTDA, DE ACUERDO AL INFORME TÉCNICO NO. 09 GADCV-JPUR-UNIF-RUR-EB REMITIDO POR EL JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL; E, INFORMES JURÍDICOS NO. 251-GADMVCV-PS Y NO. 635-GADMVCV-PS PRESENTADO POR EL PROCURADOR SÍNDICO, CON EL SIGUIENTE DETALLE DE ACUERDO A LAS ESCRITURAS PÚBLICAS: (...) ART. 3.- NOTIFICAR CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTE INTERESADA, PARA QUE CONTINUE CON EL TRÁMITE PERTINENTE. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE 511.53M2 UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO RURAL URBANIZADO "FEDERICO INTRIAGO" SOLICITADO POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE FEDERICO INTRIAGO. AB. CHACÓN: señor**

Alcalde haciendo referencia al Orden del día lo siguiente: conocimiento, análisis y resolución sobre una solicitud de adjudicación de un lote de 511.53m² ubicado en el Asentamiento Humano Centro Poblado Rural Urbanizado “Federico Intriago” solicitado por la Junta Administradora de Agua Potable Federico Intriago la misma que es solicitado por la junta administradora de Agua potable Federico Intriago como antecedente este Concejo Municipal mediante Resolución No. 010-005-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, resolvió declarar como Bien Mostrenco este terreno al cual mención y que de manera pacífica lo mantiene en posesión la junta administradora de agua, una vez que fue declarado como Bien Mostrenco por parte del pleno del Concejo y una vez que cumple con los requisitos establecidos como la declaración juramentada así mismo los impuestos prediales están al día no tienen deuda alguna con esta municipalidad, adjuntan el certificado de no adeudar conforme a todos estos requisitos el Ingeniero Ulbio Andrade, en calidad de analista de Gestión de Riesgo con fecha 21 de enero del presente año, indica que no se encuentra en zona de riesgo que ha sido posible constatar de igual manera indica también el Director de Catastro en el informe favorable, el arquitecto Barahona de conformidad al Oficio 02 dirigido al Alcalde Ing. Daniel Macías con fecha 11 de febrero, indica que es procedente de la adquisición del área municipal de 511.53 m² ubicado en la vía Buena fe, San Pedro de la Y, en el sector Federico Intriago, una clave catastral 121158020202010200 la misma de consta con una área de 511, 59 m² y su beneficiario es la junta administradora de potable Federico Intriago, ellos pagan sus impuestos prediales desde el 2022, es considerado dentro de nuestro patrimonio municipal lo según indica la Ing. Gabriela Valarezo como jefa de la unidad de Control de Bienes, de igual manera la Ing. Cristina Pincay en calidad de Directora Financiera también emite informe favorable y hace la entrega respectiva a la unidad de procuraduría síndica una vez que ha cumplido con todos los requisitos que indica la Ordenanza que Norma y Controla la Regularización, Adjudicación y Titularización de Terrenos en el cantón Valencia, señor alcalde señores Concejales pongo a consideración de ustedes esta solicitud de adjudicación a favor de la junta Administradora de Agua Potable este terreno cuya posesión lo mantienen ellos y tiene una superficie de 511, 59 m². CONCEJAL ALBÁN: Buenas tardes con todos señor Alcalde **moción** se apruebe el Informe Favorable de parte del departamento Jurídico para adjudicar un lote de terreno con una superficie de 511, 59 m², ubicado en el centro poblado “Federico Intriago” con los siguientes linderos: NORTE: Unidad Educativa Federico Intriago, con 25.00m; SUR: Calle Publica, con 26.20m; ESTE: Unidad Educativa Federico Intriago, con 20.00m; Por el OESTE: Iglesia San Pedro y San Pablo, con 20.00m; por lo que emite su informe técnico favorable para que continúe con el proceso señalado en la Ordenanza que Norma y Controla la Regularización, Adjudicación y Titularización de Terrenos en el cantón Valencia; ALCALDE: muchas gracias compañero Javier Albán CONCEJAL NIXON: la palabra concejal Alcalde, buenas tardes con todos una vez escuchado la parte jurídica y escuchado la moción del compañero Javier Albán, **apoyo de la moción**. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: con venia señor Alcalde procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 26 DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA Y CONTROLA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TERRENOS EN EL CANTÓN VALENCIA, LEGALIZAR Y ADJUDICAR, CON LA FINALIDAD DE**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

SECRETARÍA DE CONCEJO



REGULARIZAR LA POSESIÓN QUE MANTIENE LA PERSONA ASENTADA EL LOTE EN EL UBICADO EN ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO RURAL URBANIZADO “FEDERICO INTRIAGO”, DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN VALENCIA, CON EL SIGUIENTE DETALLE: (.....) ART. 2.- LA PERSONA ADJUDICADA Y BENEFICIARIA EN ESTE ACTO LEGISLATIVO, ES LA SIGUIENTE: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE FEDERICO INTRIAGO ART. 3.- CÚMPLASE CON LO DETERMINADO EN EL ART. 26 DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA Y CONTROLA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TERRENOS EN EL CANTÓN VALENCIA, EL CUAL ESTABLECE: EXPEDIDA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERÁ A LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL CANTÓN, POR UNA SOLA VEZ; ADEMÁS DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y EN LOS LUGARES DE GRAN AFLUENCIA DE PÚBLICO EN EL CANTÓN VALENCIA. ART. 4.- EN EL PRESENTE TRÁMITE SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 28 DE LA ORDENANZA QUE NORMA Y CONTROLA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TERRENOS EN EL CANTÓN VALENCIA, MISMO QUE DICE: “ES OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA LA MINUTA RESPECTIVA E INSCRIBIR LA MISMA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN VALENCIA, EN UN PLAZO DE 180 DÍAS; CASO CONTRARIO LO HARÁ LA MUNICIPALIDAD A COSTA DEL BENEFICIARIO CON UN RECARGO DEL 20% DEL ARANCEL DE REGISTRO, SIENDO ASÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA EMITIRÁ DICHO TÍTULO DE CRÉDITO”. ART. 5.- SEGÚN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 33, DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA Y CONTROLA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TERRENOS EN EL CANTÓN VALENCIA, EL VALOR A SER CANCELADO PARA REGULARIZACIÓN TERRENOS, EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA, Y CENTROS POBLADOS RURALES URBANIZADOS, PAGARÁN UN VALOR CORRESPONDIENTE AL 2,00% (DOS POR CIENTO) DEL AVALÚO CON EL CUAL CONSTE REGISTRADO BIEN INMUEBLE A LEGALIZAR (TERRENO) EN LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA. SEÑOR ALCALDE: señores Concejales cierro la presente Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.-----

Lo transcrito en la presente acta, es todo lo que consta en el audio obtenido de la grabación realizada en la Sesión Extraordinaria del día 22 de agosto del 2025, que tiene una duración de 57 minutos con 51 segundos. En 06 fojas útiles que acompaño.-----


Ing. Daniel Vicente Macías López
ALCALDE DE VALENCIA


Ab. Oscar Sánchez Vega
SECRETARIO DEL CONCEJO